



# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 455-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 26 de diciembre del 2016

### VISTOS:

El Documento N° 24188 de fecha 05 de diciembre del 2016, presentado por el servidor **RICARDO PAREDES VARGAS**; El Informe N° 1071-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 07 de diciembre del 2016, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; El Informe N° 442-2016-UP-OPP/MVES de fecha 26 de diciembre del 2016, de la Unidad de Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Documento N° 24188 de fecha 05 de diciembre del 2016, el servidor **RICARDO PAREDES VARGAS** solicita la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, de conformidad al artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, mediante el Informe N°1071-2016-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que el servidor **RICARDO PAREDES VARGAS**, tiene la condición de trabajador permanente, siendo su fecha de ingreso el 31.12.1986; asimismo, señala que desde el 31.12.1986 al 31.12.2016 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual S/. 2,888.74 x 3 = S/. 8,666.22 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 22/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 442-2016-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto S/ 8,666.22 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 22/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.

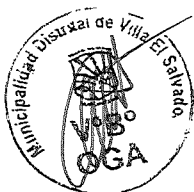
Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
Total	: S/ 8,666.22	

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe



# **RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 455-2016-OGA/MVES**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, presentado por el servidor **RICARDO PAREDES VARGAS**, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **DISPONER** la cancelación total de bonificación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a favor del servidor **RICARDO PAREDES VARGAS** por la suma de **S/. 8,666.22 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 22/100 SOLES)**. Pago que deberá ser efectuado después que el servidor cumpla 30 años de servicio a la entidad, de acuerdo a la Certificación Presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto.


**ARTÍCULO TERCERO.-** **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO.-** **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.-** **ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del Servidor **RICARDO PAREDES VARGAS**, ubicado en Sector 1, Barrio 1, 4ta Etapa Urb. Pachacamac.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
Oficina General de Administración  
Unidad de Desarrollo Tecnológico  
21 DIC 2016  
**RECIBIDO**  
FOLIO: ..... HORA: .....